JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE :	**54-001-33-33-005-2015-00332-00**
DEMANDANTE:	**JOHANNA LILIANA RAMÍREZ CASTRO Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL** **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

En atención al informe secretarial que precede, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Asistente Administrativo – Centro de Servicios SPA y ante la falta de disponibilidad de la sala de audiencias, se hace necesario fijar una nueva fecha para reanudar la AUDIENCIA DE PRUEBAS el día **20 de marzo de 2019, a las 4:00 p.m.**

Debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación para aquellos, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

P.G.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO Nº 015

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 1 MAR 2019 A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2017-00050-00**
DEMANDANTE:	**ÁLVARO CRISTHIAN DELGADO VARGAS Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

En providencia del 6 de febrero de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se realizaría el día 5 de marzo de 2019, a las 9:00 a.m., sin embargo, por falta de disposición de la sala de audiencias, se hace necesaria su reprogramación.

En virtud de lo anterior, **FÍJESE** como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día **9 de abril de 2019, a las 3:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en el artículo 180 de de la Ley 1437 del 2011.

Requiérase a la entidad demandada para que el día de la audiencia inicial presenten concepto emitido por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la entidad, para efectos del trámite conciliatorio a surtirse de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 *ibídem.*

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Jueza.-

Elaboró: **P.G.**

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO Nº 015

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 01 MAR 2019 A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2017-00079-00**
DEMANDANTE:	**MANUEL SALVADOR SALAZAR CONTRERAS**
DEMANDADO:	**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – FONDO DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que precede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por ser procedente, se acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 6 de marzo de 2019 a las 4:00 p.m., presentada por el apoderado de la parte demandante, según se verifica con los documentos obrantes a folio 70 a 79 del plenario.

En virtud de lo anterior, **FÍJESE** como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día **10 de abril de 2019, a las 3:00 p.m.**

Debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Jueza.-

Elaboró: **P.G.**

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 015

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 01 MAR 2019 A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario